En Terreno Cerrillos Municipalidad

001156

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 23 JUL 2026

V I S T O S :

La Providencia N°103/00/01075/2026; el Decreto Alcaldicio N°201/000420/2026; los Decretos Exentos N.º 202/1566/2014, N°202/0078/2026, N°202/000951/2026 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/000420/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **KARINA VASQUEZ CACERES.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0078/2026 se aprobó el programa **"OFICINA MIGRANTES 2026"**, modificado por Decreto Exento N°202/000851/2026.

D E C R E T O :

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **KARINA VASQUEZ CACERES**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/000420/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Gestor territorial para el Programa Acción Territorial de la Municipalidad de Cerrillos, con el fin de apoyar el trabajo en terreno del municipio, manteniendo el vínculo directo con las organizaciones comunitarias y vecinos/as de la comuna, colaborando en la ejecución de actividades y programas municipales, y fomentando la participación ciudadana y el desarrollo comunitario, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normativa vigente."

- Prestar colaboración y asesoramiento profesional en la ejecución de actividades comunitarias correspondientes al programa Acción Territorial 2026, contribuyendo a los objetivos de la organización.
- Colaborar y asesorar ejecución.

DEBE DECIR: **"Coordinador (a) Programa",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/JBB/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

201/1156/26

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 21 de julio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **KARINA VASQUEZ CACERES**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/000420/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios suscrito con don (ña) **KARINA VASQUEZ CACERES** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Gestor territorial para el Programa Acción Territorial de la Municipalidad de Cerrillos, con el fin de apoyar el trabajo en terreno del municipio, manteniendo el vínculo directo con las organizaciones comunitarias y vecinos/as de la comuna, colaborando en la ejecución de actividades y programas municipales, y fomentando la participación ciudadana y el desarrollo comunitario, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normativa vigente."

- Prestar colaboración y asesoramiento profesional en la ejecución de actividades comunitarias correspondientes al programa Acción Territorial 2026, contribuyendo a los objetivos de la organización.
- Colaborar y asesorar ejecución.

DEBE DECIR: **"Coordinador (a) Programa",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **KARINA VASQUEZ CACERES** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

KARINA VASQUEZ CACERES
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL